

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**CENTRO FINANCIERO N° 1 “COMANDO EN JEFE”
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura**

Asunción, 02 de octubre de 2024.-

DICTAMEN N° 85/2024:

La Nota de pedido remitida por la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial (REP), en la cual solicitan la realización de la convocatoria de **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 46/2024 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS DEL REP”**, con I.D. N° 456.021.

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta la estimación de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 03 (tres) columnas las diferentes fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 454/24, puesto que se puede observar lo siguiente:

- **Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial (REP) aplica la combinación de:**
 - ✓ (02) Dos Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
 - ✓ (03) Tres Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrojados al cálculo; presentado por la unidad responsable; **Regimiento Escolta Presidencial (REP)** aplica: Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (Ver Anexo).

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 454/24, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.



RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
M.Y. AvL Jefe UOC N° 1 “COMANJEFE”